



San Bartolo Coyotepec, Oax., a 17 de abril de 2020.

## **C I R C U L A R 06/2020.**

Que el artículo 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables.

Que mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que dentro de las acciones extraordinarias señaladas se contempló la necesidad de que, además de las señaladas expresamente en el citado Decreto, la Secretaría de Salud, implemente las demás que se estime necesarias;

Que, en el mismo sentido, el citado Decreto estableció que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse para brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la citada enfermedad en nuestro país;

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud



Dirección General

determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;

Que mediante circular número 01/2020, de fecha 25 de marzo del año en curso, este Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, estableció Lineamientos para aplicar las medidas preventivas para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19, con vigencia al 17 de abril de 2020.

Que mediante ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que fue publicado en el Diario oficial de la Federación el 31 de marzo del año en curso, emitido por el Secretario de Salud Jorge Carlos Alcocer Varela, en el cual se acuerdan como medidas Extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el sector público, ordenando la suspensión inmediata de actividades no esenciales con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del SARS-CoV2 (COVID-19), del 30 de marzo al 30 de abril del año 2020.

En mérito de lo anterior, se determina que los lineamientos contenidos en la **circular número 01/2020, de fecha 25 de marzo del año en curso**, que este Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca emitió y en donde se establecieron Lineamientos para aplicar las medidas preventivas para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19, se prorroga la vigencia de la referida circular hasta el día **30 de abril de 2020**, o hasta en tanto se les comunique alguna instrucción que contravenga el presente documento.

Lo anterior, bajo el entendido que el personal de este Hospital es trabajador del Sector Salud, y que, ante la falta de personal por la contingencia y la inminente declaratoria de fase 3, el trabajador puede ser requerido en cualquier momento por su jefe



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Dirección General

inmediato, por lo que dicho personal deberá de regresar a sus actividades cotidianas.

Sin más por el momento les enviamos un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**DRA. ALBA VÁSQUEZ PALACIOS.**

*Dora*  
**DIRECTORA GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA  
ESPECIALIDAD DE OAXACA.**

**C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA.**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL  
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA  
ESPECIALIDAD DE OAXACA.**